

**PLIEGO DE CONDICIONES
ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA
COMARCA ALTO GÁLLEGO
CURSO 2015/2016 .PRORROGABLE**

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	COMARCA ALTO GÁLLEGO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidencia por delegación del Consejo Comarcal
FECHA APROBACIÓN PLIEGO	19 de junio de 2015

B.- OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de transporte escolar en el curso académico 2015/2016 de las denominadas rutas 1,2,3,4,5,6,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23 y 24
Prorrogable curso a curso con un máximo de tres (hasta curso 2018/2019)
Adjudicación individualizada y diferenciada para cada ruta-lote:

Ruta 1-Lote1:

RECORRIDO: ISIN-LARRES-AURIN-CEIP PUENTE SARDAS .SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 8

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 10/09/2015

Fin de curso: 21/06/2016

Horarios de entrada y salida del Centro: 9.30 h – 16.30 h.

Jornada de mañanas:: del 10 al 18/06/2015 y del 30/05 a 21/06/2016.

PRECIO/DIA: 63,72 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 57,93 €

Ruta 2-Lote 2:

RECORRIDO: IBORT-CEIP PUENTE SARDAS .SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 12

ACOMPAÑANTE: SI

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 10/09/2015

Fin de curso: 21/06/2016

Horarios de entrada y salida del Centro: 9.30 h – 16.30 h.

Jornada de mañanas:: del 10 al 18/06/2015 y del 30/05 a 21/06/2016.

PRECIO/DIA: 76,04 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 69,13 €

Ruta 3-Lote 3:

RECORRIDO 1 : YEBRA DE BASA-OSAN-CEIP PUENTE SARDAS .SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 7

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 10/09/2015

Fin de curso: 21/06/2016

Horarios de entrada y salida del Centro: 9.30 h – 16.30 h.

Jornada de mañanas:: del 10 al 18/06/2015 y del 30/05 a 21/06/2016, de 9.30 a 13.30 h

RECORRIDO 2: ISUN DE BASA-YEBRA DE BASA-OSAN-IESs SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 5

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 14/09/2015

Fin de curso: 23/06/2016

Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.

PRECIO/DIA: 170,98 € Iva incluido
Precio/dia sin IVA: 155,44 €

Ruta 4-Lote 4:

RECORRIDO: PARDINILLA-CARTIRANA-SABIÑANIGO ALTO-CEIP PUENTE SARDAS .SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 8

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 10/09/2015

Fin de curso: 21/06/2016

Horarios de entrada y salida del Centro: 9.30 h – 16.30 h.

Jornada de mañanas:: del 10 al 18/06/2015 y del 30/05 a 21/06/2016, de 9.30 a 13.30 h

PRECIO/DIA: 62,66 € Iva incluido

Precio/dia sin IVA:56,96 €

Ruta 5- Lote 5:

RECORRIDO:

Mañanas: BIESCAS-JAVIERRE DEL OBISPO-LATAS-ISUN-SARDAS-CEIP PUENTE SARDAS .SABIÑANIGO

Tardes: CEIP PUENTE SARDAS .SABIÑANIGO-SARDAS-ISUN-LATAS-JAVIERRE DEL OBISPO

Nº DE ALUMNOS: 19

ACOMPAÑANTE: SI

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 10/09/2015

Fin de curso: 21/06/2016

Horarios de entrada y salida del Centro: 9.30 h – 16.30 h.

Jornada de mañanas:: del 10 al 18/06/2015 y del 30/05 a 21/06/2016, de 9.30 a 13.30 h

PRECIO/DIA: 140,55 € Iva incluido

Precio/dia sin IVA:127,77 €

Ruta 6-Lote 6:

RECORRIDO: ESCARRILLA-PIEDRAFITA-CRA ALTO GALLEGO.BIESCAS

Nº DE ALUMNOS: 26

ACOMPAÑANTE: SI

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 10/09/2015

Fin de curso: 21/06/2016

Horarios de entrada y salida del Centro: 10.00 h – 17.00 h. Excepto Miércoles: 13.40 h

Jornada de mañanas: del 10 al 18/06/2015 y del 30/05 a 21/06/2016, de 9.30 h a 13.30 h.

PRECIO/DIA: 204,78 € Iva incluido

Precio/día sin IVA:186,16 €

Ruta 7-Lote 7:

RECORRIDO: GAVIN-CRA ALTO GALLEGO.BIESCAS

Nº DE ALUMNOS: 9

ACOMPAÑANTE: SI

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016:

Inicio de curso: 10/09/2015

Fin de curso: 21/06/2016

Horarios de entrada y salida del Centro: 10.00 h – 17.00 h. Excepto Miércoles: 13.40 h

Jornada de mañanas: del 10 al 18/06/2015 y del 30/05 a 21/06/2016, de 9.30 h a 13.30 h.

PRECIO/DIA: 112,54 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 102,31€

Ruta 9-Lote 8:

RECORRIDO: FORMIGAL-SALLENT-ESCARRILLA.-IESs SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 45

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 14/09/2015

Fin de curso: 23/06/2016

Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.

PRECIO/DIA: 223,05 € Iva incluido
Precio/día sin IVA: 202,77 €

Ruta 10-Lote 9:

RECORRIDO: PANTICOSA-EL PUEYO DE JACA.-IESs SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 29

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 14/09/2015

Fin de curso: 23/06/2016

Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.

PRECIO/DIA: 190,46 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 173,15 €

Ruta 11-Lote 10:

RECORRIDO: YESERO-GAVIN-SORRIPAS-SENEGUE-AURIN.-IESs SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 15

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 14/09/2015

Fin de curso: 23/06/2016

Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.

PRECIO/DIA: 153,10 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 139,18 €

Ruta 12-Lote 11:

RECORRIDO: S.VICENTE-JAVIERRELATRE-LATRE-ARTO-IESs SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 6

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 14/09/2015

Fin de curso: 23/06/2016

Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.

PRECIO/DIA: 165,72 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 150,65 €

Ruta 13-Lote12:

RECORRIDO: AINETO-GESERA-LASIESO.-IESs SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 8

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 14/09/2015

Fin de curso: 23/06/2016

Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.

PRECIO/DIA: 150,53 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 136,85 €

Ruta 14-Lote 13:

RECORRIDO: IBORT-CRUCES DE RAPUN-IESs SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 7

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 14/09/2015

Fin de curso: 23/06/2016

Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.

PRECIO/DIA: 50,40 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 45,82 €

Ruta 15-Lote 14:

RECORRIDO: ASO DE SOBREMONTES-OROS ALTO-OROS BAJO-JAVIERRE DEL OBISPO-LATAS .-IESs SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 8

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 14/09/2015

Fin de curso: 23/06/2016
Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.
PRECIO/DIA: 102,74 € Iva incluido
Precio/día sin IVA: 93,40 €

Ruta1 6-Lote 15:

RECORRIDO: BORRES-SABIÑANIGO ALTO-SASAL-IESs SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 7

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 14/09/2015

Fin de curso: 23/06/2016

Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.

PRECIO/DIA: 76,97 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 69,97 €

Ruta 17-Lote 16:

RECORRIDO: LARRES-IESs SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 8

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 14/09/2015

Fin de curso: 23/06/2016

Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.

PRECIO/DIA: 65,84 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 59,85 €

Ruta 18-Lote 17:

RECORRIDO: SANDINIES-TRAMACASTILLA-PIEDRAFITA.-IESs SABIÑANIGO

Nº DE ALUMNOS: 5

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 14/09/2015

Fin de curso: 23/06/2016

Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.

PRECIO/DIA: 149,12 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 135,56 €

Ruta 19-Lote 18:

RECORRIDO: YOSA DE SOBREMONTA-HOZ DE JACA-CRA ALTO GALLEGO BIESCAS

Nº DE ALUMNOS: 7

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 10/09/2015

Fin de curso: 21/06/2016

Horarios de entrada y salida del Centro: 10.00 h – 17.00 h. Excepto Miércoles: 13.40 h

Jornada de mañanas: del 10 al 18/06/2015 y del 30/05 a 21/06/2016, de 9.30 h a 13.30 h.

PRECIO/DIA: 118,30 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 107,55 €

Ruta 20-Lote 19:

RECORRIDO: ARGUISAL-ESCUER-CRA ALTO GALLEGO BIESCAS

Nº DE ALUMNOS: 4

ACOMPAÑANTE: NO

CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::

Inicio de curso: 10/09/2015

Fin de curso: 21/06/2016

Horarios de entrada y salida del Centro: 10.00 h – 17.00 h. Excepto Miércoles: 13.40 h

Jornada de mañanas: del 10 al 18/06/2015 y del 30/05 a 21/06/2016, de 9.30 h a 13.30 h.

PRECIO/DIA: 60,35 € Iva incluido

Precio/día sin IVA: 54,86 €

Ruta 21-lote 20:

RECORRIDO: TRAMACASTILLA-PIEDRAFITA-HOZ DE JACA—IES SECCION DELEGADA IES BIELLO ARAGON BIESCAS

Nº DE ALUMNOS: 4
ACOMPAÑANTE: NO
CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::
 Inicio de curso: 14/09/2015
 Fin de curso: 23/06/2016
 Horarios de entrada y salida del Centro: 8.30 h – 14.20 h.
PRECIO/DÍA: 143,30 € Iva incluido
 Precio/día sin IVA: 130,27 €

Ruta 23-Lote 21:
RECORRIDO: BIESCAS-IESs SABIÑANIGO
Nº DE ALUMNOS: 38
ACOMPAÑANTE: SI, pero sólo en la expedición de vuelta (14.20 h)
CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::
 Inicio de curso: 14/09/2015
 Fin de curso: 23/06/2016
 Horarios de entrada y salida de los Centros: 8.30 h – 14.20 h.
PRECIO/DÍA: 139,98 € Iva incluido
 Precio/día sin IVA: 127,25 €

Ruta 24-Lote 22:
RECORRIDO: ARTO-LASIESO-HOSTAL DE IPIES-CEIP PUENTE SARDAS .SABIÑANIGO
Nº DE ALUMNOS: 6
ACOMPAÑANTE: NO
CALENDARIO Y HORARIOS CURSO 2015/2016::
 Inicio de curso: 10/09/2015
 Fin de curso: 21/06/2016
 Horarios de entrada y salida del Centro: 9.30 h – 16.30 h.
 Jornada de mañanas:: del 10 al 18/06/2015 y del 30/05 a 21/06/2016,de 9.30h a 13.30 h
PRECIO/DÍA: 88.51 € Iva incluido
 Precio/día sin IVA:80,46 €

C.- PRESUPUESTO DE LICITACION:

Presupuesto licitación IVA excluido:	IVA	Presupuesto licitación IVA incluido
431.389,96 €	Tipo Iva aplicable: 10%	474.528,96
	Importe Iva:44.139 €	
Valor estimado: 1.725.559,84 €	Aplicación Presupuestaria 323.22300	
Posibilidad de licitar por lotes: SI		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio día por número de días lectivos según calendario escolar aprobado por Resolución de 5 de mayo de 2015, del Director General de Política Educativa (BOA nº 99)		

D.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE ARAGÓN (ENCOMIENDA DE GESTION A LA COMARCA ALTO GÁLLEGO.
100 %

E.- PLAZO EJECUCIÓN

Curso escolar 2015/2016

F.- PRÓRROGA

Curso a curso, máximo tres cursos escolares

G.- PLAZO DE GARANTIA

1 mes desde la finalización del contrato
--

H.- REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión por curso en función del Convenio de Encomienda de Gestion suscrito con la Administración de la Comunidad Autónoma

I.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

J.- GASTOS PUBLICIDAD

No

K.- GARANTÍA DEFINITIVA COMPLEMENTARIA ESPECIAL

5 % del importe de adjudicación

L.- OTRAS GARANTÍAS

No

M.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA :no se exige**Ñ.- PLAZO DE GARANTÍA**

Durante la ejecución del servicio

O.- SUBCONTRATACIÓN

No se permite

P.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Según constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Q.- ACOMPAÑANTE

Obligatorio en rutas núm. 2,5,6,7, y 23

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**PREVISTAS:** ART. 106 TRLCSP

Sí.

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

2. La forma de adjudicación del contrato de servicios al que se refiere el presente Pliego será el procedimiento abierto. a tenor de lo previsto en el I Texto Refundido de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos el Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (BOE 276 de 16 DE Noviembre) en adelante TRLCSP

2. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS**2.1.- Disposiciones Generales****2.1.1. Objeto del contrato**

EL objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, señalado en el **apartado B del Cuadro –Resumen**, es la contratación de la prestación de los servicios de transporte escolar, sin admisión de variantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas .

La Adjudicación es individualizada y diferenciada para cada ruta-lote:

2.1.2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución

administrativa de iniciación del expediente, cuya fecha de aprobación consta en el apartado A del Cuadro – Resumen.

2.1.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, calculado conforme el art. 88 del TRLCSP y recogido en la resolución de inicio que se cita en el apartado c, del cuadro –resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.4. Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación de cada lote si se ejecutan los 175 días lectivos previstos en el Calendario Escolar aprobado por el Gobierno de Aragón para el curso 2015/2016 es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LICITACION IVA INCLUIDO: 474.528,96

PRESUPUESTO DE LICITACION IVA EXCLUIDO: 431.389,96 €

Tipo Iva aplicable: 10%

Importe Iva: 44.139 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio día por número de días lectivos según calendario escolar aprobado por Resolución de 5 de mayo de 2015, del Director General de Política Educativa (BOA nº 99)

2.1.5. Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente, el IVA, teniendo en cuenta que el precio incluye el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos , las tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.6. Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente hasta el importe máximo fijado por la Comarca Alto Gállego.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.7. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es el curso escolar 2015/2016 .

El contrato podrá ser prorrogado curso a curso hasta tres cursos mas, : 2016/2017 , 2017/2018 y 2018/2019.

2.2.Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la Sede de la Comarca Alto Gállego en un plazo de 36 días desde la publicación del anuncio de licitación en el DOUE. Este anuncio se publicará también en le BOE y en el BOPH.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección siguiente: COMARCA ALTO GÁLLEGO, C/ SECORUN 35, 22600 SABIÑÁNIGO y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, BOE 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

2.2.2. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del TRLCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, con seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará en el número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

2.2.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador.

2.2.4.1. SOBRE NUMERO UNO

TITULO: Documentación Administrativa y Referencias Técnicas

CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL y REFERENCIAS TECNICAS, integrada por:

a) HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACION en la que conste NOMBRE, NIF, dirección completa del licitado a estos efectos incluyendo, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

b) DOCUMENTOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE UNO

Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En ese caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del presente pliego.

1º Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración., conforme al siguiente MODELO:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/
_____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de transporte escolar ruta/s número.....

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de suministro consistente de referencia, en concreto:

— Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para

todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

Fdo.: _____»

2º Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Se incorpora como modelo Anexo I al presente pliego.

3º Declaración de los lotes a los que se concurre: El licitador deberá de expresar, mediante una declaración la ruta o rutas a las que presenta su oferta

4º Autorización administrativa expedida por la Administración de Transportes correspondiente, para la realización del transporte discrecional de viajeros por carretera (Título de Transportista o Licencia del Ayuntamiento).

5º.- Justificación de la contratación por el transportista de un **seguro** que cubra, durante todo la vigencia del contrato, su responsabilidad civil por los daños que se pudieran causar a los ocupantes del vehículo, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios.

2.2.4.2. Sobre nº DOS

TITULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE DOS

1º.-En este sobre, se deberá incluir la **OFERTA ECONÓMICA**, tantas como rutas a los que se concurra.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición por ruta.

Si un licitador presentara el mismo vehículo a diferentes proposiciones, quedando como oferta más ventajosa en lotes incompatibles entre si, corresponderá ala administración licitante la determinación de entre ellos de la/ ruta/s a la que dicho vehículo quedara adscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2º.- Documentos que permitan a la mesa valorar las condiciones de las ofertas según consta en apartado 2.2.7:

Justificación de que disponen del MATERIAL MÓVIL preciso para la realización del transporte. Los vehículos que figuren en las propuestas deberán estar para el ofertante y para la Administración en perfecta posibilidad de uso legal en esa fecha y no deben de estar en la misma comprometidos o en ofertas vinculantes de compromiso con otros servicios públicos o privados durante el periodo de la contratación .Esta situación de falta de capacidad del vehículo ofertado para la ruta no podrá subsanarse por renunciaciones que el licitante hiciera con posterioridad a esa fecha sobre derechos de adjudicación que le correspondieran en otras licitaciones previas o planteando a la Comarca sustituir el vehículo ofertado por otro.

Esto no afectará a los posibles cambios de vehículos afectos a la ruta que se produjeran por el transportista.

Los licitadores deberán aportar:

1.- Un documento de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato vehículos adecuados e idóneos para presar el servicio , indicando matrícula y nº de plazas del vehículo .Incluirá una declaración jurada expresa que indique que a la fecha de presentación de las proposiciones los vehículos ofertados están en alta legal y en perfecta capacidad de uso para el transporte escolar y que el licitante no los tiene a esa fecha comprometidos previamente con particulares o en procesos licitatorios de transporte escolar de otras administraciones que tuvieran adjudicados o pendientes de adjudicar como oferta seleccionada. (Anexo III)

2.- fotocopia compulsada de la documentación técnica del vehículo de su titularidad que el licitador presente para su adscripción a la ejecución de las rutas a las que se licite , vehículo que deberá reunir los requisitos técnicos y administrativos previstos en el R.D. 443/2001 anteriormente citado, con expresión de las matrículas y fechas de primera matriculación de los vehículos

2.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.6. Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación es el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 3/2011, Y Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición es la siguiente:

- Presidente: Presidente de la Comarca Alto Gállego
- Vocales:
 - Ángel M^a Jaén Bayarte, Secretario Interventor de la Comarca Alto Gállego
 - M^a Teresa Loste Ramos, gerente de la Comarca Alto Gállego
 - José M^a Herreros Castán, técnico de la Comarca Alto Ga ´llego
 - Anabel Lacasta Clemente, técnico de la Comarca Alto Gállego

2.2.7. Apertura y examen de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública del I Sobre 1 que tendrá lugar el tercer día hábil posterior a la conclusión del plazo de presentación. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada o estimase necesaria la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, lo comunicará a los interesados, , concediéndoles un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección ,subsanación o aportación..

A continuación, o, en su caso, transcurridos los plazos de corrección, subsanación o aportación , se procederá a la apertura de los sobres Nº 2 , denominado "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los siguientes criterios:

- 1 - CRITERIO:** Precio
DOCUMENTACION: Oferta Económica (Anexo II)
PUNTUACION MAXIMA: 15 puntos

La puntuación en base a las ofertas presentadas Por los licitadores , se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$PO= 15* (MO/OL)$$

PO=Puntuación que recibe la oferta objeto de valoración
MO=: Oferta más baja
OL=Oferta presentada

- 2 - CRITERIO:** Antigüedad del vehículo adscrito al contrato
DOCUMENTACIÓN para valorar el vehículo adscrito: documentación técnica del vehículo conforme a lo requerido en el Pliego , apartado 2.2.4.2. , o certificado de la autoridad competente en materia de transporte del vehículo de su titularidad que reúna los requisitos técnicos y administrativos previstos en el Real Decreto 443/2001, con expresión de matrícula y fecha de primera matriculación de los vehículos.
PUNTUACION MAXIMA: 8 puntos

Se computará la antigüedad de los vehículos a fecha de inicio del curso escolar 10/09/2015 , con arreglo al siguiente baremo:

Hasta 2 años:	8 puntos
Mas de 2 años hasta 4 años:	6 puntos
Más de 4 años hasta 6 años:	4 puntos
Mas de 6 años hasta 8 años.	2 puntos
Mas de 8 años:	0 puntos

No se podrá realizar el servicio con vehículos cuya antigüedad supere los 16 años (192 meses)

En el caso de vehículos que de de acuerdo a la normativa no estén obligados a llevar cinturones de seguridad , sólo optaran a este baremo en el caso de llevarlos efectivamente instalados y que así lo acrediten ante esta Mesa de Contratación; en caso contrario, y con independencia de su antigüedad su puntuación será de 0 puntos.

CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACION FINAL

En cas de empate en la puntuación total del procedimiento de baremación, se dirimirá a favor de la empresa que obtenga mejor puntuación de los criterios de valoración que a continuación se indican, por el siguiente orden:

- 1ºEl criterio sujeto a evaluación posterior nº 1
- 2º El criterio sujeto a evaluación posterior nº 2

En todo caso, la evaluación de estos criterios será siempre posterior a esta lectura.

2.2.8. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.9. Valoración de las ofertas

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplan con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

2.2.10. Aclaración de ofertas.

La Mesa o el órgano de contratación podrán solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere que corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato, y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado se dejara constancia en el expediente (art. 9 Ley 3/2011).

2.2.11. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

El Órgano de Contratación podrá establecer, los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionado o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo

2.2.12. Sucesión en el procedimiento

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación, junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en el Anexo II e identificando la económicamente más ventajosa.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido consideradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento presente:

- 1.- constitución de la garantía definitiva que, en su caso sea procedente.
- 2.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 3/2011, la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en el presente procedimiento de contratación conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón , por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales, por lo que no será necesario que la empresa propuesta como adjudicataria los aporte en este caso.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre 1, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 71.bis de la Ley 30/1992.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2 d) del TRLCSP.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado K del Cuadro Resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96.1 del TRLCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. Si así se prevé en el citado apartado del cuadro-resumen podrá constituirse mediante retención en el precio.

En caso de que se hagan efectivas sobre esta garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda en el plazo de quince días (15 días) desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación su precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 98 del TRLCSP, eximirá de la constitución de la garantía definitiva, siempre que quede acreditada mediante certificación de la Tesorería de esta entidad, comprensiva de su existencia y suficiencia.

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 del TRLCSP sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

2.3.5. Adjudicación

El Órgano de Contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

Esta adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y en particular la exigida por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad en el artículo 153 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, y en función de lo previsto en el apartado R del Cuadro Resumen, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 59.4 del la Ley 30/1992, será de cinco días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición por el interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Contra el acto de adjudicación cabe interponer los siguientes recursos:

a).- Si se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada o de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II del TRLCSP, de valor estimado igual o superior a 193.000 euros, o el que reglamentariamente se determine, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial previsto en el artículo 40 del TRLCSP en el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso.

La interposición del recurso especial producirá la suspensión de la tramitación del expediente de contratación (45 del TRLCSP).

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

b).- En el resto de contratos, la adjudicación podrá ser recurrida de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992.

2.4.- Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con la formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

2.4.1. Plazo de formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora pueda ocasionar.

2.5. Derechos y obligaciones de las partes.

2.5.1. Valoración de los trabajos

La valoración de los trabajos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 199 RGLCAP en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, mensualmente.

Para la valoración se aplicará el sistema de determinación de precios fijados en el apartado C del Cuadro Resumen, por precios unitarios, referidos a unidades de prestación, unidades de tiempo, aplicación de honorarios por tarifa, por tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición o en una composición de varias de estas modalidades, según el presupuesto elaborado por la Administración que figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.5.2. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura o documento equivalente debidamente conformado. A tal efecto, los contratistas deberán remitir la factura en el plazo máximo de 30 días desde la realización de los servicios mensuales con conformidad. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

En el caso de servicios de tracto sucesivo, las facturas se deberán remitir en el plazo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

Los trabajos o servicios deberán abonarse en el plazo máximo previsto en el artículo 216 del TRLCSP, con la transitoriedad prevista en su Disposición Transitoria Octava. Si se produjera demora en el pago, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro previstos en este mismo artículo.

2.5.3. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

2.5.3.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los candidatos o licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

2.5.3.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

2.5.4. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

2.5.5. Revisión de precios

No hay revisión de precios excepto la derivada de la Revisión por curso en función del Convenio de Encomienda de Gestión suscrito con la Administración de la Comunidad Autónoma

2.5.6. Sucesión en la persona del contratista.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 85 del TRLCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

2.6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O DEL SERVICIO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por la Administración, en especial, las siguientes obligaciones:

- a) Queda excluida la subcontratación. No se considera subcontratación la sustitución esporádica de un vehículo por causa de fuerza mayor tales como averías o análogas siempre y cuando se comunique por escrito al contratante.
- b) El contrato de transporte se prestará exclusivamente con el vehículo adjudicado al que se refiere el Pliego de Cláusulas Técnicas. Sólo en casos excepcionales y previa

autorización del mismo, podrán utilizarse otros vehículos para la prestación del servicio de forma ocasional. Esta autorización podrá ser por un plazo máximo de 15 días lectivos a lo largo del curso escolar, y en vehículos propios o de titularidad de otros transportistas, que reúnan los requisitos exigidos a los vehículos del transportista adjudicatario. Este plazo también se aplicará en casos de avería prolongada del vehículo, supuesto en el que el vehículo deberá de ser sustituido por otro de similares características a las del que motivó la adjudicación.

- c) El contratista deberá, durante toda la vigencia del contrato, tener al corriente de pago las primas del seguro a que se refiere la cláusula 2.2 del pliego de Cláusulas Técnicas.
- d) El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor.
- e) Cuando así se indique en el apartado P del Cuadro-Resumen, de acuerdo con la legislación vigente para la realización del transporte objeto del presente contrato, será obligatoria la presencia en el vehículo con que se realiza el mismo, de un acompañante contratado por el transportista, que será el encargado del cuidado, el acompañamiento y la vigilancia de los alumnos, tanto durante la realización del viaje como en las operaciones de acceso y bajada de los alumnos al vehículo. Recogerá y acompañará a los alumnos desde y hasta la entrada del recinto escolar y los dejará por las mañanas en manso del docente o personal auxiliar. El acompañante deberá reunir las características que se estipulan en la legislación vigente que regula los requisitos que debe reunir la citada persona. Este requisito se justificará documentalmente antes de la formalización del correspondiente contrato de transporte escolar mediante la presentación del oportuno contrato laboral de acuerdo con la legislación vigente. En las rutas que transporten alumnos sin autonomía suficiente, el acompañante deberá reunir, además, los requisitos propios de Auxiliar de Educación Especial.
- f) Durante la prestación del transporte objeto del presente contrato, no podrá, en ningún caso, transportarse mayor número de viajeros a los permitidos por las plazas del vehículo en relación con lo previsto en el artículo 4.2.12 del R.D. 443/2001, ya citado, y en su caso por la normativa correspondiente de la Comunidad Autónoma, ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes de las que son objeto de este contrato, excepto cuando sea de aplicación lo regulado en los artículos 7.2 y 10 del Decreto 24/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón.
- g) En la realización del transporte objeto del presente contrato, el transportista habrá de cumplir la totalidad de los requisitos de seguridad establecidos en el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores. Así como, en su caso, los demás que pudieran hallarse a tal efecto genéricamente y específicamente previstos o que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato en otras normas estatales, autonómicas y locales.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución del contrato o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades

2.6.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Cuando así se disponga en el apartado J del cuadro – resumen el órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 del TRLCSP, y cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

2.6.2. Plazo

El plazo general de ejecución serán el curso escolar 2015/2016 , prorrogables curso a curso con un máximo de tres (hasta curso 2018/2019).

2.6.3. Dirección de los Trabajos

En virtud de lo establecido en el art. 305 del TRLCSP, el Órgano de Contratación dirigirá los trabajos contratados. A tal efecto, podrá nombrar un responsable del contrato con las funciones que establece el artículo 41 LCSP.

2.6.9. Modificaciones del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el Cuadro Resumen y en el supuesto y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP.

Con el fin de permitir la adaptación de las prestaciones del contrato a la posible variación de alumnos, la incorporación de nuevas localidades, la eliminación de las mismas por falta de alumnos o la necesidad de incorporar acompañantes, de acuerdo con el art. 106 TRLCSP y con la finalidad de eliminar una excesiva rigidez que pudiera dificultar la consecución de los intereses generales perseguidos por la presente licitación, se considerarán modificaciones contractuales previstas, las siguientes circunstancias:

1. Aumento o disminución de kilometraje por inclusión o exclusión de localidades. Si una vez adjudicado aparecen o desaparecen alumnos en localidades que conlleve nuevas paradas o eliminación de las existentes.
2. Aumento de kilometraje por desdoble de la ruta si se produce un incremento de alumnos y la ruta puede realizarse realizando dos itinerarios.
3. Inclusión de acompañante en la ruta o en su caso eliminación, cuando sea necesario según el art. 8 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores y art. 4 de la Orden de 14 de mayo de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón. Igualmente se contempla la posibilidad de disminuir o aumentar las horas de prestación contratadas por día de servicio.
4. Cuando sea necesario poner a disposición de la ruta dos vehículos de las mismas características de la ruta, por incremento de alumnos una vez iniciado el curso escolar.
5. Cambio de adscripción de medios materiales (vehículos) para adaptarlo a las necesidades del alumnado, siempre dentro de la capacidad exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este supuesto la modificación no tendrá repercusión económica.
6. Cambio del vehículo adscrito para adaptarlo a las necesidades del alumnado fuera de la capacidad exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este supuesto podrá modificarse como máximo un 10% del precio /día adjudicado al alza o a la baja según se trate de vehículos de mayor o menor capacidad.
7. Cambio de horarios del centro que supongan modificación de Pliego de Prescripciones Técnicas. En este supuesto la modificación no tendrá repercusión económica, salvo que deban realizarse nuevos itinerarios.

Las modificaciones previstas podrán alcanzar a los siguientes elementos del contrato:

1. Precio día contratado que podrá ser modificado al alza o a la baja.
2. Medios materiales adscritos al contrato (vehículos) para adaptarlos a las necesidades del servicio.
3. Medios personales adscritos al contrato (figura del acompañante), elemento que podrá ser eliminado o incorporado al contrato. El precio día se ajustará según la existencia o no de acompañante.
4. Cambio de horarios en la prestación del servicio.

La determinación del nuevo precio se determinará de la siguiente manera:

1. *Rutas con acompañante.*

En el caso de que la modificación afecte al kilometraje (incorporación o eliminación localidades, o desdoblamiento del servicio) se dividirá el precio día contratado, sin tener en cuenta el precio del acompañante, entre los kilómetros contratados, obteniendo el precio por kilómetro contratado. Se multiplicará el cociente resultante de la operación anterior por los kilómetros que suponga la modificación, restando o sumando al precio día la cantidad resultante.

El precio del acompañante no sufrirá cambios y se mantendrá según el precio contratado.

En el caso de que la modificación afecte al acompañante, se restará o sumará al precio día este concepto.

En el supuesto de eliminación total de esta obligación se restará el precio hora acompañante adjudicado, y en el supuesto de inclusión, en el caso de que no exija inicialmente, será de 12,24 E/hora IVA excluido.

Si la modificación consiste en el aumento o disminución de horas, se restarán o sumarán las horas modificadas al precio hora acompañante adjudicado.

En el caso de modificación del vehículo adscrito para distinta capacidad a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas se incrementará o disminuirá el precio/día del kilometraje como máximo un 10 % del precio/día adjudicado.

2. *Rutas sin acompañante.*

La modificación afecta únicamente al kilometraje (incorporación o eliminación de localidades, o desdoblamiento del servicio), se dividirá el precio día contratado, sin tener en cuenta el precio del acompañante, entre los kilómetros contratados, obteniendo el precio por kilómetro contratado. Se multiplicará el cociente resultante de la operación anterior por los kilómetros que suponga la modificación, restando o sumando al precio día la cantidad resultante.

En el caso de modificación del vehículo adscrito para distinta capacidad a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas se incrementará o disminuirá el precio/día del kilometraje como máximo un 10 % del precio/día adjudicado.

Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puede afectar: Estas modificaciones, tendrán como límite el 70% del precio/día adjudicado

2.6.10.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el presente Pliego por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del apartado 1º del artículo 107 de la LRLCSP siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

A tal efecto se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación de los supuestos indicados en el apartado 3º del artículo 107 de la LRLCSP.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211 de la LRLCSP antes de proceder a la modificación del contrato en estos supuestos, deberá darse audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si estas han sido preparadas por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

2.6.11. Suspensión de los trabajos o del servicio.

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en los artículos 216 y 220 de la LRLCSP, resultando también aplicable el artículo 103 de la RGLCAP.

2.7.- Plazo de garantía.

2.7.1. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el apartado G del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos (artículo 307 de la LRLCSP).

2.7.2. Devolución de la garantía

Transcurrido el plazo de garantía indicado en el apartado G del Cuadro Resumen, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 312 de la LRLCSP en relación a

contratos de elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

2.8 Resolución del contrato

Serán causa de resolución del contrato además de las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, las siguientes causas específicas :

- 1.- El incumplimiento reiterado del horario y/o calendario establecido para la prestación del servicio.
- 2.- La pérdida de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros por carretera.
- 3.- La subcontratación del servicio de transporte escolar, salvo lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas del Servicio Comarcal de Transporte Escolar para el curso 2013/2014 y en el artículo 4 de este documento contractual.
- 4.- La no prestación del servicio de forma unilateral durante un día lectivo o más, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación
- 5.-Imposibilidad de ejecutar el contrato con el vehículo adscrito al mismo cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I como consecuencia de un incremento en el alumnado.
- 6.-En el supuesto de desaparición de alumnos (cambio de localidad de residencia, incorporación a otros ciclos formativos y otros supuestos análogos) o cuando razones de interés público hagan aconsejable incorporar alumnos a otras rutas.
- 7.-En el supuesto que se produzca un incumplimiento reiterado del Compromiso de Adscripción de medios según Anexo III (entendiendo como tal más de veinte días en el periodo de ejecución del contrato), podrá ser causa de resolución del contrato.
- 8.-En el supuesto de cambio de horario del centro y el transportista no pueda asumir el cambio, por realizar otras rutas o supuestos análogos.
- 9.-En el supuesto de realizar recorridos, paradas, etc., no contempladas en la Autorización de transporte regular de uso especial para el traslado de escolares y menores podrá ser causa de resolución de contrato, si no existe causa justificada.
- 10.-En el supuesto que el Director Provincial en uso de sus facultades para la organización del transporte escolar en la provincia de conformidad con la Orden de 14 de mayo de 2013 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerde que la prestación del servicio de Transporte Escolar pasará a desarrollarse mediante el uso del servicio de transporte mediante las rutas regulares de uso general.
- 11.-El incumplimiento de lo dispuesto en la Autorización de Transporte Regular de Uso Especial, expedida por el órgano administrativo competente en materia de transportes.

. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de seis meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución y producirá los efectos señalados en los artículos 225 y 309 TRLCSP.

2.9. Régimen Jurídico del contrato. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción

El presente contrato tiene carácter administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del TRLCSP y ambas partes quedan sometidas expresamente al TRLCSP, al Reglamento de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas y restantes disposiciones de desarrollo, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción.

Será igualmente aplicable a este contrato cuanto dispone la Ley 3/2011.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán de carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la LCSP, la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. Los mismos pondrán fin a la vía administrativa y contra ello se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia e la obligación de resolver.

2.10. Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación .

se pueden interponer los recursos ordinarios previstos en la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Sabiñánigo, a 19 de junio de 2015

EL PRESIDENTE

Pedro Grasa Rodríguez

DILIGENCIA : para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por el Presidente de la Comarca Alto Gállego con fecha 19 de junio de 2015

Sabiñánigo a 19 de junio de 2015

EL SECRETARIO –INTERVENTOR

Fdo ;Angel Jaén Bayarte

ANEXO I
DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LAS
OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL

D/Dña con D.N.I. nº

con domicilio en
en nombre propio o en representación de la empresa.....
con CIF nº
y con domicilio fiscal en.....
.....

al objeto de participar en la contratación del servicio de transporte escolar en la ruta nº

declara bajo su personal responsabilidad:

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

En..... a,.....de.....de 2015
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LOTE ...- RUTA Nº ..

D/Dña con D.N.I. nº

con domicilio en
en nombre propio o en representación de la empresa.....
con CIF nº
y con domicilio fiscal en.....
.....

manifiesta:

Que conoce y acepta en su totalidad los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares por los que se ha de regir la contratación del servicio de transporte que a continuación se detallan

y se compromete:

A tomar a su cargo la ejecución de la siguiente ruta con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones

1.- RUTA Nº

ITINERARIO:

NUMERO DE ALUMNOS:

Centro Escolar de destino:

2.-VEHÍCULO ADSCRITO

2.1-

Matrícula:

Marca:

Fecha de Matriculación:

Nº de plazas (sin conductor):

¿Tiene instalados Cinturones de seguridad para los pasajeros?

3.- OFERTA ECONOMICA

Importe base Precio /día

Importe Iva Precio/día:.....

Importe TOTAL Precio/día:

4.-HORARIOS

Expedición Ida			Expedición vuelta		
Localidad	//	Horario de recogida	Localidad	//	Horario de recogida
1º			1º		
2º			2º		
3º			3º		
4º			4º		
5º			5º		
6º			6º		

HORARIOS RUTAS DE PRIMARIA EN JORNADAS DE MAÑANA

Expedición Ida			Expedición vuelta		
Localidad	//	Horario de recogida	Localidad	//	Horario de recogida
1º			1º		
2º			2º		
3º			3º		
4º			4º		
5º			5º		
6º			6º		

5.-TELEFONOS DE CONTACTO DEL TRANSPORTISTA

☎..... ☎.....

6.- DATOS DEL IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR/ HABITUAL/ DE ESTA RUTA (Si fuera distinto del transportista)

1.-Nombre:
Teléfono Móvil:

En _____, a ____ de _____ de 2015

EL OFERTANTE

Fdo: _____

ANEXO III

D/Dña con D.N.I. nº

con domicilio en
en nombre propio o en representación de la empresa.....
con CIF nº
y con domicilio fiscal en.....
.....

al objeto de participar en la contratación del servicio de transporte escolar en la ruta nº

declara bajo su personal responsabilidad:

*Que asume el **compromiso de adscribir** a la ejecución del contrato de la referida ruta nº el siguiente vehículo , adecuado e idóneo para prestar el servicio en la oferta presentada:

Matrícula:
Marca:
Fecha de Matriculación:
Nº de plazas (sin conductor):

*Que a la fecha de presentación de esta proposición el vehículo ofertado están en alta legal y en **perfecta capacidad de uso** para el transporte escolar , no estando a a esa fecha comprometido previamente con particulares o en procesos licitatorios de transporte escolar de otras administraciones que tuvieran adjudicados o pendientes de adjudicar como oferta seleccionada.

En..... a,.....de.....de 2015
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:

